

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDUM N° 023-2023-OGACyGA-MPO.

A : Fernando Barzola Fernández.
JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN
INSTITUCIONAL.

DE : Abog. Beatriz Quispe Méndez.
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA.

MOTIVO : Publicación del Padrón de Poseedores APTOS (C.U.I. LOS CIPRECES)

FECHA : Oxapampa, 20 de noviembre de 2023.

Se remite adjunto el Informe N° 1928-2023-GIDUyR-MPO/JFAM, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de poseedor APTO (Centro Urbano Informal LOS CIPRECES), por el plazo establecido de 05 días, en los medios de comunicación que cuenta la Municipalidad.

Se adjunta la documentación original en 10 folios.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Beatriz Quispe Mendez
GERENTE SECRETARIA GENERAL





INFORME N° 1928-2023-GIDUyR-MPO/JFAM

A : Beatriz Quispe Méndez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DE : (e) GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE PADRON DE POSESIONARIO.

REFERENCIA : INFORME N° 873-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC

FECHA : Oxapampa 20 de noviembre del 2023



Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario continuar con el proceso de formalización de su propiedad, concordante con las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es publicar el padrón de poseedor APTO por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, página web, portal de transparencia entre otros, siendo el total de 02 Posesionarios del Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES" (tal como se detalla en el documento de la referencia).

Efectuada la publicación sírvase informar a la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro – Unidad de Saneamiento Físico Legal para continuidad del proceso.

Se adjunta:

- 009 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Jaime F. Angeles Mori
(e) GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME N° 873-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

A : Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

DE : ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

ASUNTO : Solicito Publicación del Padrón de Poseedores Aptos (C.U.I. LOS CIPRECES).

REFERENCIA : Informe N° 378-2023-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL.

FECHA : Oxapampa, 17 de Noviembre del 2023.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Roy Mauro Cano Villantoy, Responsable de la Unidad de Saneamiento Fisico Legal, solicita la Publicación de Padrón de Poseedores Aptos a favor de los integrantes del Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES", según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N.º 0679-2023-OGAJ-MPO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de 02 poseedores **APTOS**, integrantes del **Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES"**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

CONCLUSIONES:

Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de los integrantes del **Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES"**, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según la opinión que resulta viable la calificación de empadronamiento emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, página web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

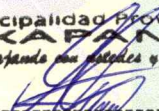
Nº	MZ	LOTE	Titular (01)	DNI (01)	Estado Civil (01)	Titular (02)	DNI (02)	Estado Civil (02)
1	164	11	ESPINOZA INOCENTE, WILDER	04341603	SOLTERO			
2	164	15	CALDERON GOMEZ, JAMES ADAN	70255148	CASADO	OTERO SUMIDA, YURIKO	47980146	CASADA

RECOMENDACIONES:

- ✚ La Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro concluye en remitir el presente informe a la Oficina General de Administración – Oficina de la Tecnología de la Información, para la publicación del padrón de poseedores **APTOS**, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- ✚ Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Arq. Edgar Ospina Sotelo
CAP N° 5447
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y CATASTRO



INFORME N° 378-2023-MPO/GIDUYR/SGPURyC/USFL.

A : Arq. Edgar Ospina Sotelo
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

De : Ing. Roy Mauro Cano Villantoy
Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedores APTOS
(CUI LOS CIPRECES)

Referencia (01) : Informe Legal N° 0679-2023-OGAJ-MPO
Referencia (02) : D.L. N° 28687 y su Reglamento.
Referencia (03) : D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : Oxapampa, 13 de Noviembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores **APTOS** a favor de los integrantes del Centro Urbano Informal "**LOS CIPRECES**", el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal N.º 0679-2023-OGAJ-MPO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de 02 poseedores **APTOS**, integrantes del **Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES"**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

II. CONCLUSIONES:

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de los integrantes del **Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES"**, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según la opinión que resulta viable la calificación de empadronamiento emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, página web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:





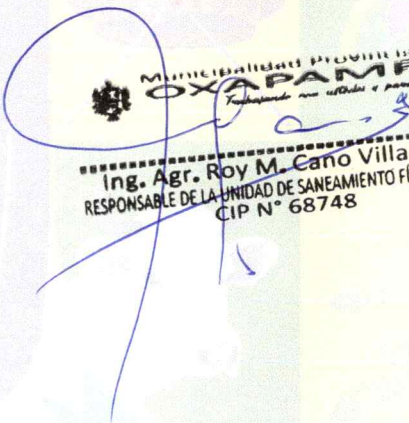
Nº	MZ	LOTE	Titular (01)	DNI (01)	Estado Civil (01)	Titular (02)	DNI (02)	Estado Civil (02)
1	164	11	ESPINOZA INOCENTE, WILDER	04341603	SOLTERO			
2	164	15	CALDERON GOMEZ, JAMES ADAN	70255148	CASADO	OTERO SUMIDA, YURIKO	47980146	CASADA

III. RECOMENDACIONES:

- + Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Oficina General de Administración, para la publicación del padrón de poseedores **APTOS**, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- + Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;


Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"
Ing. Agr. Roy M. Cano Villantoy
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
CIP N° 68748

COMUNICADO N° 40-2023-MPO-SGPURyC-USFL

Señores:

Vecinos del Centro Urbano Informal "LOS CIPRECES"

Por medio del presente se comunica a ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N°013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N°015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N°28687, ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de Saneamiento; para que, dentro los cinco (5) calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada de los poseedores, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en **Jirón Grau 302**

Oxapampa, 13 de noviembre del 2023

Atentamente,



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Ing. Agr. Roy M. Cano Villantoy
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
CIP N° 68748

**PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SU
TITULO DE SANEAMIENTO DEL CUI "LOS CIPRESES"
DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO
DE PASCO**

Nº	MZ	LOTE	Titular (01)	DNI (01)	Estado Civil (01)	Titular (02)	DNI (02)	Estado Civil (02)
1	164	11	ESPINOZA INOCENTE, WILDER	04341603	SOLTERO			
2	164	15	CALDERON GOMEZ, JAMES ADAN	70255148	CASADO	OTERO SUMIDA, YURIKO	47980146	CASADA

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- Solicitar la corrección de la información consignada de los poseedores, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa a ubicado en **JIRON GRAU 302**

Oxapampa, 13 de noviembre del 2023




OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

Ing. Agr. Roy M. Cano Villantoy
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
 CIP N° 68748

Referencia
Comunicado N° 40-2023-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL



Municipalidad Provincial de

OXAPAMPA

Trabajando con ustedes y para ustedes



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME LEGAL N° 0679-2023-OGAJ-MPO.

A : Ing. Jaime Florentino Ángeles Mori.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : Abg. José Luis Peña Palma
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

FECHA : Oxapampa, 02 de Noviembre del 2023.

ASUNTO : Calificación de empadronamiento por Prescripción Adquisitiva de Dominio del CUI "LOS CIPRECES".

GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 NOV. 2023
HORA: 08:54m N° DOC: 9601
FOLIOS: 57

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECIBIDO
08 NOV. 2023
HORA: 4:30m N° DOC: 8556
FOLIOS: 57

Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de saludarlo cordialmente y emitir la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados con el Informe N° 1806-2023-GIDUyR-MPO, recepcionado el 31.10.2023, informa que se ha cumplido con los requisitos exigidos por el marco normativo y solicita opinión legal para la aprobación de la calificación del empadronamiento por declaración de la propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio del Centro Urbano Informal CUI "LOS CIPRECES", Ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en las Partida Electrónica 11099428, con un área total de 23,825.61 m².
- 1.2. Con proveído de Gerencia Municipal de fecha 31.10.2023, se requiere de opinión legal.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 629-2022-MPO, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Provincial. Depende de la Gerencia Municipal.
- 2.2. En ese sentido, el presente informe se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 182.2 del artículo 182 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

GERENCIA MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL
PASEA: GEAR
Firma: [Firma]
Fecha: 08 NOV. 2023

Programa Saneamiento Físico Legal
RECIBIDO
10 NOV. 2023
HORA: 10:15am N° DOC: 765
FOLIOS: 57

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y CATASTRO
RECIBIDO
03 NOV. 2023
HORA: 11:49 N° DOC: 3257
FOLIOS: 57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENTE MUNICIPAL
Firma: [Firma]
Fecha: 08 NOV. 2023



IV	De los procedimientos administrativos de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo		50 al 96
	Capítulo 1 Disposiciones Generales 50 al 56		
	Capítulo 2 De la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio 57 al 89	Subcapítulo 1 Disposiciones Generales 57 - 62	
		Subcapítulo 2 Del Procedimiento en Forma Integral de Posesiones Informales y Centros Urbanos Informales 63 - 75	
		Subcapítulo 3 Del procedimiento en forma integral de Urbanizaciones Populares.76 - 79	
		Subcapítulo 4 Del procedimiento en forma individual 80 - 89	
Capítulo 3 Declaración de propiedad por regularización del tracto sucesivo 90 al 96			
V	Permuta de terrenos		97 al 98



- d. Bajo ese contexto, tenemos que cada título del referido reglamento, regula un tipo distinto de procedimiento de formalización de propiedad aplicable a diversos supuestos de hecho de propiedad informal.
- e. En el presente caso, resulta de aplicación las disposiciones del Título IV del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 006-2006-VIVIENDA; donde el artículo 50 establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia exclusiva para declarar administrativamente la propiedad, vía prescripción adquisitiva de dominio a favor de Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, así como de lotes individuales que formen parte de aquellos.
- f. El artículo 75 del referido Reglamento, dispone que una vez inscrita la resolución de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en el Registro de Predios, la entidad formalizadora procederá a formalizar la propiedad de los lotes a favor de los poseedores de la Posesión Informal o del Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido para la **FORMALIZACIÓN**



presente reglamento, contrastándola con la información procedente de las Municipalidades, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Predial Urbano. Además, se efectuará la calificación de los títulos entregados, con la finalidad de verificar si se requiere la rectificación o aclaración de éstos, a través de los instrumentos de rectificación de títulos, cuando se detecten errores o se hayan omitido datos”.

- j. En ese sentido, de conformidad con el artículo 29 del D.S. N° 013-99-MTC, una vez realizada la calificación individual de los poseedores, **la entidad publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal**, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta.
- k. En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de poseedores, conforme a ley.

III. OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1. Que, de acuerdo a su competencia y especialidad, la evaluación técnica de los requisitos para el empadronamiento de la propiedad por Declaración de la propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio es responsabilidad de la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, y de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, así como lo señalado en sus respectivos informes.
- 3.2. Que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de lo informado y sustentado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, opina que, **resulta viable, la Calificación de Empadronamiento de la propiedad**, por Prescripción Adquisitiva de Dominio **a favor de los 02 Poseedores del Centro Urbano Informal “LOS CIPRECES”** ubicado en el Distrito y Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, con P.E. N° 11099428, y un área total de 23,825,61 m², a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Poseedores, conforme el artículo 29º del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.
- 3.3. Se recomienda remitir los actuados a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del presente trámite.

Es todo cuanto informo a Uds. Para los fines correspondientes.

Atentamente,

CEDE/Bach.

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

Abog. José Luis Peña Palma
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
“Trabajando con ustedes y para ustedes”